

AUTORIZA DEVOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN N°: 455 /

PUERTO NATALES, 27 de junio de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 de fecha 18 de Junio de 1984; lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de Junio de 1983; lo dispuesto en el Acta de Reunión Extraordinaria del Directorio de Corporación de Educación Salud y Menores de Puerto Natales de 29 de Diciembre de 2016, Resolución de CORMUNAT N° 014 de fecha 04 de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Decreto 357, Reglamento General de Cementerios, Titulo III De Las Sepulturas, Articulo 35°.
2. Ord. N° 160 de Administración de Cementerios con fecha 28 de mayo de 2019.

RESUELVO:

AUTORIZASE el reembolso de arancel por concepto de arriendo a Doña **ELVIRA PINTO HERRERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] según Puntos 1 y 2 de Considerando y correspondientes a:

- 20% del valor del arriendo del Nicho Mural Adulto, ubicado en el Patio 3, Pabellón D, Fila A, Número 161 del Cementerio "Padre Pedro Maria Rossa", por un plazo de 20 años, según lo pagado por la arrendataria según orden de pago N° 0322 del 23 de julio de 2009.

Nicho Mural Adulto, Patio 3, Pabellón D, Fila A, N° 161			
Arriendo por 20 años mes de junio de 2009	=		\$ 294.336
Reembolso efectivo 20% del valor mes mayo 2019	=	938.855 x 20%	\$ 187.771
Rebaja ayuda social municipal		(-)	\$ 110.046.-
Valor total de la devolución	=		\$ 77.725.-



AVR/FTB/AJR/CMC/ybv

DISTRIBUCION:

1. Interesada.
2. Archivo Cementerios.
3. Archivo Secretario General.
4. Archivo Administración y Finanzas
5. Archivo Control
6. Archivo Depto. Finanzas
7. Archivo Depto. RRHH
8. Archivo (2)